JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Guamo Tolima, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2020-00227-00
Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado : JAVIER MARIA PEDRAZA GARCIA

Téngase por agregado al proceso el pronunciamiento de hechos y pretensiones presentado por parte del *curador ad litem* del ejecutado **Javier María Pedraza García**, Dr. Cesar Augusto Díaz Oviedo, según escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 14 de diciembre de 2021, por haber sido presentado en forma oportuna y venir con el lleno de los requisitos del artículo 96 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente providencia, pásese nuevamente el proceso al despacho para continuar con la etapa procesal subsiguiente.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, adjuntando copia del referido escrito, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.

MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.